

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea 1^{ra.} Sesión
Legislativa Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 40

4 de abril de 2025

Presentada por la señora *Álvarez Conde*
Referida a

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio priorizar la promoción y el desarrollo de las industrias de reciclaje de neumáticos usados; identificar terrenos pertenecientes al gobierno donde se puedan establecer plantas para la creación de asfalto a base de neumáticos reciclados; identificar aquellos programas y fondos, estatales o federales, necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por años se ha documentado un exceso de neumáticos usados en Puerto Rico. Los neumáticos son agentes de contaminación en nuestras comunidades y ecosistemas, donde su degradación es altamente nociva para seres humanos y otras especies. Además del potencial de incendios provocados o agravados por la acumulación de neumáticos usados, estos también sirven como contaminantes de terrenos y cuerpos de agua. Por otra parte, su acumulación sirve para la reproducción de mosquitos que propagan enfermedades como el dengue, chikungunya y el Zika; y para la propagación de otros vectores que representan una amenaza a la salud pública.

Cada año se desechan aproximadamente 4.7 millones de neumáticos, según las cifras de la Autoridad de Desperdicios Sólidos. En ese contexto, hace años el gobierno de Puerto Rico declaró un estado de emergencia estableciendo un sistema para disponer de los neumáticos y reusar los materiales para el asfalto y los productos de caucho. Sin

embargo, aún nos queda mucho por hacer si queremos resolver este problema latente que amenaza nuestra salud y el ecosistema en el que vivimos.

Existen alrededor del mundo empresas dedicadas a reciclar neumáticos desechados con fines de reusar estos materiales, reduciendo su impacto en la salud humana y el ambiente. Es imperativo fomentar el desarrollo de este tipo de empresas dedicadas al reciclaje de neumáticos en Puerto Rico, reduciendo drásticamente la cantidad de desperdicios almacenados en terrenos hasta su exportación; minimizando la posibilidad de incendios, plagas y propagación de las enfermedades. Las empresas de este tipo son capaces de procesar el material de los neumáticos y producir una mezcla de asfalto especial, tal y como se ha pretendido con otras políticas públicas en el pasado.

Aunque el reciclaje de neumáticos puede ser utilizado para muchas cosas, en Puerto Rico, recurrentemente buscamos asfalto para manejar el mantenimiento de nuestras carreteras. La mezcla de asfalto con caucho residual de neumáticos reduce el ruido del pasar de los vehículos, y se comporta como “superpave”, según su conceptualización en inglés, utilizado mayormente en vías de alto flujo. Esta mezcla de asfalto y caucho es más resistente al deterioro y a la deformación, problemas que comúnmente afectan las carreteras de Puerto Rico. Al priorizar el reciclaje de neumáticos atacamos varios problemas que han afectado a los conductores por años mientras velamos por la salud ambiental.

Aunque se han tomado medidas para lidiar con este problema, solo hay una planta que opera a base de neumáticos reciclados y no es para crear asfalto ni para las carreteras. La exportación de neumáticos no triturados y reciclados ha enfrentado dificultades debido a los costos de transportación y el cierre de mercados internacionales, causando que muchas unidades se acumulen en Puerto Rico y requieran métodos alternos para disponer de las mismas. Son precisamente estos neumáticos los cuales amenazan nuestra salud, por lo que es necesario identificar bienes inmuebles en donde se puedan establecer plantas de reciclaje que puedan contribuir al manejo de neumáticos usados, se mitigue sus efectos contaminantes a la vez que fomentamos el desarrollo económico. Al fomentar el desarrollo de plantas de

asfalto que utilicen caucho derivado de neumáticos, priorizamos la producción local en vez de enfrentar las consecuencias de eventos fortuitos que afectan el mercado y la posibilidad de exportación.

Es necesario la priorización de políticas públicas de reciclaje de neumáticos y la identificación de terrenos que sean viables para establecer nuevas plantas dedicadas a la mezcla de estos materiales y a la creación del asfalto especial que podría ser de utilidad para nuestras vías públicas.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico a diseñar un plan para priorizar la promoción y el desarrollo de las industrias de reciclaje de neumáticos usados.

Sección 2.- El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico deberá identificar terrenos pertenecientes al gobierno donde se puedan establecer plantas para la creación de asfalto a base de neumáticos reciclados, en cumplimiento con las reglamentaciones de protección ambiental. El departamento dispondrá de aquellos terrenos identificados mediante un proceso público y justo a personas naturales o jurídicas interesadas en desarrollarles conforme a los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Los terrenos identificados no podrán ser de naturaleza agrícola, bosques y áreas naturales protegidas, incluyendo, pero sin limitarse aquellas catalogadas como Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola (SERP-A) o Agrícola Productivo (AP) por el Plan de Uso de Terrenos, Mapa de Calificación o cualquier otro método establecido por la Junta de Planificación.

Sección 3.- El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio identificará aquellos programas y fondos, estatales o federales, necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio dará cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta en un periodo de ciento ochenta días (180) días a partir de su aprobación.

Sección 5.- El secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio rendirá un informe de progreso a la Asamblea Legislativa, a través de las secretarías de ambos Cuerpos Legislativos, donde detalle las acciones tomadas y los procesos administrativos llevados a cabo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta. El informe de progreso deberá ser presentado doce (12) meses a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente de su aprobación.